



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

**RESOLUCION No. 003
(Noviembre 3 de 2015)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

El Juzgado Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015, en el Capítulo IV, artículo 92, numeral 34, creó dos (2) Juzgados Administrativos en Valledupar, Distrito Judicial Administrativo del Cesar, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

Que el artículo 5º señala que los cargos de que trata el Acuerdo se efectuarán de las correspondientes listas de elegibles, conforme a la Constitución, a la Ley Estatutaria y a los Acuerdos de la Sala Administrativa; listas que se solicitarán a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

Que mientras se allega la lista de elegibles para el cargo de Sustanciador de Juzgado de Circuito, se requiere por necesidad del servicio, proveer el cargo en provisionalidad y teniendo en cuenta que fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 36015 del 30 de octubre de 2015 de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, se

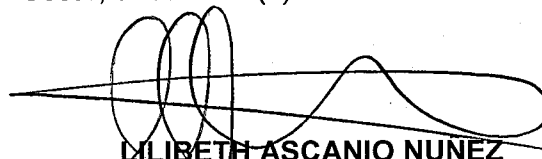
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad a la señora ANA MERCEDES QUESADA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.574.242 expedida en Valledupar, en el cargo de Sustanciadora, adscrita al Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de ella remítase a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Valledupar – Cesar, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).


LILBETH ASCANIO NUNEZ
Juez

